

TRATADOS CON INGLATERRA

Instrumento Internacional, Aprobado el 26 de Julio 1860

Publicado En La Gaceta N° 37 de 15 de Septiembre de 1860

El 2 de agosto último fué cangeado el tratado político celebrado entre esta República S.M.B., y el 11 del mismo mes tuvo lugar el cange de la Convención Mosquitia. Habiendo sido señalado el término de seis meses para verificar este último, y no habiendo podido tener lugar durante el tiempo por varios inconvenientes, hubo necesidad de prorrogar dicho término, que espiraba el 28 de julio, al 11 del citado agosto.-A continuación insertamos el acta de la prórroga: dice así:

“Habiendo la República de Nicaragua y su M. la Reina del Reino unido de la gran Bretaña y de Irlanda, concluido, el 28 de enero último, un tratado relativo à los Indios Mosquitos y à los derechos y pretensiones de los súbditos británicos, y habiéndose estipulado que las ratificaciones de dicho tratado fuesen cangeadas en Londres dentro de seis meses: no habiendo sido posible completar la ratificación de su S. M. Británica para el día 28 del corriente, día en que espira el período de estos seis meses; los infraescritos, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua, y el principal Secretario de Estado de S.M.B. por los negocios extranjeros, han convenido, y por las presentes convienen, en estender el término del cange de las ratificaciones de dicho tratado al 11 de agosto próximo.

Lòndres, julio 26 de 1860 (Firmado:) **J. de Marcoleta**. (Firmado :) **Russell**. En copia Conforme.-**Marcoleta**.